

**17/56 — Acuerdo Número 151 de 8 de Octubre de 1956
(No publicado en la G.O. Publicado en el R.J. No. 25, 1956,
página 141).**

ARTICULO 48

NOTA: El Tribunal de lo Contencioso Administrativo consulta a la Corte si es o no constitucional el cobro del impuesto de muellaje establecido en el artículo 509 del Código Fiscal de 1917, cuyo pago se exige a la Compañía de Navegación y Tierras Elliott, S.A., correspondiente a vigencias fiscales que no incluyeron en los presupuestos de Rentas de la Nación, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 648 y 718 de dicho Código Fiscal y el artículo 48 de la Constitución”.

DOCTRINA: “Para resolver la Corte considera que por sentencia de primero de junio de 1955 al resolver la petición que hizo a la Corte el licenciado Enrique Núñez G., para que declarara la inexequibilidad de la sentencia dictada por el tribunal de lo Contencioso Administrativo fechada el 12 de Junio de 1951, por medio de la cual declaró que es ilegal la Resolución No. 24 de 24 de Septiembre de 1948, del Organo Ejecutivo Nacional dictada por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expuso los siguientes

argumentos, todos muy claros en relación con la consulta que se hace”. (1)

DECISION: Declara que es inconstitucional el cobro del impuesto de muellaje establecido en el artículo 509 del Código Fiscal de 1917 cuyo pago se exige a la Compañía de Navegación y Tierras Elliott, S.A.